

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente № 69.800/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplinas 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia del docente Lic. Miguel Ángel GALARZA,

concedida mediante Disposición Nº 458/2020;

QUE por nota Nº 376/20 la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería o título afín al área;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Daniel ROMERO, Lic. Miguel Ángel GALARZA, Lic. Valeria del Carmen OYARZO, en calidad de titulares y Mg. Azucena ROJAS en calidad de suplente;

QUE por nota Nº 176/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplinas 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º - DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020, a partir de las 10:00 hs. del día 24 de noviembre y las 14:00 hs del 27 de noviembre de 2020.-Liculo 4º.-DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable

111

Nº 491/2020

POSICIÓN



111-2-

Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del docente Lic. Miguel Ángel GALARZA.-

ARTÍCULO 5°.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Daniel ROMERO, Lic. Miguel Ángel GALARZA, Lic. Valeria del Carmen OYARZO, en calidad de titulares y Mg. Azucena ROJAS en calidad de suplente.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-ARTÍCULO 7º.- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de

Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8º,-REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Art. 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA y Departamento Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 9º.-Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen Conocimiento Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo Cecano

UNPA - UARG